

Int. Cl.²: B27D

14



SECCION TECNICA

CLASIFICACION I. P. C.

CLASE _____

SUBCLASE _____

4 00770

Int. Cl.⁴ B05D 7/08,

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

PATENTE DE INTRODUCCION

SOLICITANTE: TABLEROS BON, S.A.

RESIDENCIA: Barrio Castañares - BURGOS

ENUNCIADO: MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS
DE TRATAMIENTO DE TABLEROS.

Prioridad: Patente _____ n.º _____ del _____

RJ.

400771



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

400771



1

La presente invención se refiere a unas mejoras introducidas en los sistemas de tratamiento de tableros.

5

Son empleados en la actualidad procedimientos - para mejorar las caras de los tableros de madera (aglomerados, contrachapados, listonados, de fibra, etc.,) mediante la aplicación en una o ambas caras de dos o más papeles - impregnados de resinas adecuadas, los cuales se adhieren - al tablero conjugando presión y temperatura, formándose una superficie dura y brillante (similar a la formica).

10

El motivo de que se empleen dos o más papeles - impregnados es, porque en el caso de los tableros aglomerados, en las caras son visibles las virutas que integran el tablero, siendo preciso aplicar un primer papel para recubrir simplemente dicha superficie y evitar que aparezca - por transparencia.

15

Generalmente los procedimientos de aplicación de los papeles impregnados en resinas, se realizan en las fases siguientes:

20

a).- Se introducen el tablero y papel impregnado, en la - prensa.

b).- En la misma prensa se les somete a presión y se les - dá calor al unísono, al objeto de que la resina se en durezca, es decir, polimerice, a la vez que se produz ca su adherencia al tablero.

25

c).- Se deja enfriar en la misma prensa, manteniendo la pre sión, durante un tiempo de unos diez minutos.

d).- Se saca de la prensa el tablero ya mejorado.

30

Este procedimiento y los similares tiene el incon veniente de que los tableros se deben someter durante un - período de tiempo amplio, a una considerable presión (unos

400771



1 diez minutos) lo que origina indudablemente su deformación;
es decir, el tablero se aplasta y pierde las tolerancias -
permitidas en su espesor. Naturalmente, como no existe una
homogeneidad perfecta en las características físicas de las
5 partículas de madera que integran el tablero, las deforma-
ciones de espesor tampoco son constantes y, consecuentemen-
te, cada tablero sale de la prensa con diferente espesor.
Esto es un grave inconveniente, puesto que estos tableros
son destinados, generalmente, a la industria del mueble de
10 cocina, donde se trabaja bajo unos límites de tolerancia -
muy pequeños.

En la actualidad se producen unos tableros de ma-
dera aglomerada (según el sistema BAEHRE) en los que el aca-
bado superficial de los mismos es más homogéneo, es decir,
15 no se aprecian las virutas a simple vista, ya que la super-
ficie precisamente se ha formado a base de las partículas
más pequeñas que integran la masa de partículas que forman
el tablero.

Con la intención de mejorar las caras de estos ta-
20 bleros o la de los normales, se ha ideado un procedimiento,
que es el objeto de la invención, en virtud del cual se ha
reducido al mínimo el periodo de presión a que se debe de
someter el tablero en la prensa, lo que ha repercutido en
aumentar la capacidad de trabajo de esta máquina, a la vez
25 que se elimina el inconveniente de la variación de espeso-
res de los tableros, puesto que se ha demostrado que cuan-
do estos se someten a presión durante un período de tiempo
corto (uno o dos minutos) no existe deformación.

El procedimiento se basa en utilizar un solo pa-
30 pel (por una o ambas caras del tablero) impregnado de resi-

- 5 -
400771



1 nas de melamina modificada, o bien resinas de poliester.

Al igual que en los otros procedimientos, el ta-
blero y el papel se someten a presión en una prensa y du-
rante este tiempo se les comunica calor para que se pro-
5 duzca la adherencia del papel al tablero y el endurecimien-
to o polimerización de las resinas.

Se llaman resinas de melamina modificada, a la -
mezcla de melamina con un catalizador acelerante del proce-
so de polimerización (endurecimiento de la resina). Esto -
10 trae como consecuencia que se reduce al mínimo el periodo
de polimerización y, consecuentemente, el tiempo de perma-
nencia del tablero en la prensa también se reduce, aproxi-
madamente a un minuto.

Se ha demostrado también que con estas resinas
15 de fraguado rápido, no es necesario que el enfriamiento se
realice dentro de la misma prensa, sino que perfectamente
se puede realizar fuera de ella, lo que repercute en un -
aumento considerable de la producción de la prensa, dismi-
nuyendo el coste de fabricación del tablero mejorado.

20 Por tanto, la esencia de la invención radica en
el hecho de mejorar el tablero mediante la aplicación de -
un papel impregnado en resinas de melamina modificada, es
decir, melamina mezclada con un catalizador que acelera la
polimerización y, logicamente, disminuye el tiempo de endu-
25 recimiento de la melamina.

Es preciso señalar que el endurecimiento, de la
melamina se produce como consecuencia de una reacción quími-
ca de polimerización, que consiste en la unión en cadena de
las moléculas básicas de melamina formándose macromoléculas,
30 lo que produce un aumento progresivo de la viscosidad de la
resina hasta que llega a su endurecimiento total.

- 6 -
400771



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

- 7 -
400771



1 1a.- MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRA
TAMIENTO DE TABLEROS, que siendo especialmente aplicables
a tableros para la industria del mueble, tales como pane-
les de aglomerado, contrachapados, listonados, tableros de
5 fibra y similares, que han de someterse a efectos de pre-
sión y temperatura para obtener el tratamiento encaminado
a su mejor aspecto y uniformidad de las caras vistas, esen-
cialmente se caracterizan porque consisten en aplicar al ta-
blero por una o ambas caras, una lámina de papel impregna-
10 da con resinas de melamina o poliéster mezcladas con un ca-
talizador o acelerante del proceso de polimerización, rea-
lizándose la extracción de la correspondiente prensa cale-
factora antes de que finalice el proceso de enfriamiento -
del conjunto.

15 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer la Patente de Introducción que se so-
licita: MEJORAS INTRODUCIDAS EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIEN
TO DE TABLEROS.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas.

Madrid, 14 de Marzo de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30